



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MAYO DE 2020

No. 340

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 4

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 12

### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19” 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión para la Solidaridad Económica”, ejercicio fiscal 2020 24

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020 34
- ◆ **Edictos (11)** 35
- ◆ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, así como las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “APOYO ÚNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### OBJETIVO

#### OBJETIVO GENERAL

Brindar a la economía familiar un apoyo económico para contribuir a solventar los gastos generados por pago de internet o descarga e impresión de materiales escolares o bien apuntalar el gasto familiar para la alimentación familiar.

#### OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de dispersión única de \$300.00 pesos para cada niño o niña estudiantes de educación primaria.

Fortalecer la economía familiar y atenuar los gastos generados en materia escolar y alimentaria por la permanencia y estudio de los niños y niñas en casa.

### BASES

**PRIMERA.-** Podrán participar de esta acción social de contingencia los niños y niñas inscritos en la matrícula del ciclo escolar 2019-2020 en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en Iztacalco.

**SEGUNDA.-** Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán realizar su registro en la página de internet de la alcaldía de Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro de esta acción social, a partir de la publicación de las líneas de operación y la presente convocatoria y hasta el 20 de mayo del año en curso.

#### TERCERA.- REQUISITOS:

-Formar parte de la matrícula de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2019-2020 de educación primaria pública en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en Iztacalco.

Realizar el registro en línea llenando todos los campos requeridos sin excepción, de no ser así el registro no podrá ser completado. La confirmación de su registro exitoso la recibirá el solicitante a partir del 16 de mayo al correo electrónico desde el que realizo el registro.

Adjuntar al registro los siguientes documentos:

- Identificación oficial del padre, madre o tutor legal del menor (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia, cartilla del Servicio Militar Nacional o cedula profesional) En el caso del tutor legal adjuntar el documento que así lo acredite.
- CURP del padre, madre o tutor legal
- CURP del menor
- Credencial escolar o boleta parcial o comprobante de inscripción en caso de los alumnos de primer año
- El padre, madre o tutor legal deberá contar con cuenta bancaria y deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.
- En caso de no contar con cuenta bancaria se deberá adjuntar RFC del padre, madre o tutor legal y comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

**CUARTA.-** En caso de no ser tutor legal del menor, pero si su responsable directo deberá adjuntar además el acta de nacimiento del menor y carta de motivos donde explique por qué es el responsable del menor.

Su caso se tomara como caso especial y será revisado y en su caso aprobado por las autoridades competentes.

Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos

**Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es José Erwin Fonseca Pérez Director de Derechos Recreativos y Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Este Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2020.

**RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**